



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA NUM. 018-2020-MPH/ALC

Huancabamba 15 de enero del 2020.

VISTO:

La Carta N° 002-2019-MPH-OL-ECHGA, de fecha 15 de enero del 2020, del Jefe de la Oficina de Logística, mediante la cual remite el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para el año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0775-2019-MPH/ALC, de fecha 23 de diciembre del 2019, Acuerdo de Concejo N° 031-2019 tomado en sesión Extraordinaria N° 024-2019-MPH/CM de fecha 19 de diciembre del 2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2020.

Que, el artículo 15° Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Formulación del Plan Anual de Contrataciones Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, en la Quinta Disposición complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento, dispone que, para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas.

Que, en el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/CD de fecha 29 de enero de 2019 se establece los lineamientos de la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones, así como en el numeral 7.3 del citado acápite se dispone el contenido del mencionado PAC.

Que, en la Quinta Disposición complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, mediante CARTA N° 002-2020-MPH-OL-ECHG, de fecha 15 de enero del 2020, del Jefe de la Oficina de Logística; remite el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCION DE ALCALDIA NUM. 018-2020-MPH/ALC

(02)



Provincial de Huancabamba para el Año 2020, el mismo que consta de 09 procedimientos de selección con valor ascendente a Ochocientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 20/100 Soles (S/ 895,317.20).

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con lo normado en la Ley de contrataciones Ley N° 30225 y su reglamento aprobado mediante DS 344-2018-EF - modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF, lo estipulado en el artículo 211, del DS N° 006-2017-JUS, artículo 10 de la mencionada ley y las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, el cual comprende nueve (09) Procedimientos de selección por un valor ascendente a Ochocientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Diecisiete con 20/100 Soles (S/ 895,317.20), conforme consta en el Anexo I de la CARTA N° 002-2020-MPH-OL-ECHG, adjunto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, aprobado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Logística publique la presente Resolución y su Anexo I en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente resolución a los organismos pertinentes, así como a las áreas competentes para efectos de su cumplimiento y fines consiguientes; en observancia de la normativa legal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Firma]
Cristóbal Huayama Neira
ALCALDE

- C.c.
- ✓ GM
 - ✓ GPyF
 - ✓ GA
 - ✓ GA.I
 - ✓ OC
 - ✓ O. Log.
 - ✓ E. Portal Web
 - ✓ Archivo (2)

IHN/pkqh